



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

Abril 2010

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos



## **Departamento Ejecutivo Municipal**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
PS. JOSÉ LUIS FREYRE**

**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ING. DANIEL ENRIQUE DABOVE**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
PROF. SERGIO ABEL DRUETTA**

**SECRETARIO DE HACIENDA  
CPN GUILLERMO EDUARDO IMBERN**

**SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
ARQ. DARIÓ NICOLÁS MASCIOLI**

**SECRETARIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL  
DR. PEDRO OSCAR BUSTOS**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DR. JUAN ALBERTO VIDAL**

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARQ. DUILIO ALBERTO MARTINI**

**SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PRIVADAS  
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ZAMPINI**

## **Honorable Concejo Municipal**

**PRESIDENTE**

**T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERO  
ING. ROBERTO ANTONIO MEIER**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO  
C.P.N. CÉSAR RAÚL MERINO**

**CONCEJALES  
DR. GUSTAVO GUILLERMO PABLO GINER  
SRA. MARIA BIBIANA PIELI  
TÉC. LILIANA DORA ROSTOM  
LIC. CRISTIAN GERMÁN MASTRI  
DR. CARLOS MARÍA ENRIQUE DÍAZ VÉLEZ  
SR. FABIÁN MARCELO VERNETTI**

**SECRETARIO  
DR. FEDERICO ESTEBAN LONGOBARDI**

## ORDENANZAS

### ORDENANZA Nº 3808/10

Art. 1º.- Colóquese un cartel nomenclador que resalte el edificio de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino conservando las características de los utilizados en otros edificios públicos o de uso público.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA Nº 3809/10

Art. 1º- Confecciónese el "Registro Único de Eventos Culturales, Deportivos y/o Recreativos" de manera conjunta por parte de la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Venado Tuerto. A dichos fines se convocará a entidades, asociaciones, grupos, etc., culturales y deportivos a presentarse en la Dirección correspondiente para llevar adelante el Registro.

Art. 2º- Créese un listado en el cual se encuentren especificadas las actividades que se contemplen dentro de lo reglamentado por esta ordenanza.

Art. 3º- Inclúyanse en dicho Registro los datos correspondientes a las habilitaciones municipales con las que deben contar los organizadores.

Art. 4º- Queda sujeto a evaluación de quienes confeccionan dicho Registro si los eventos allí inscriptos representan mutuamente un perjuicio en base a los considerandos antes expuestos.

Art. 5º- Remítase copia de la presente al Señor Intendente Municipal, al Señor Director de Cultura y al Señor Director de Deportes de la Municipalidad de Venado Tuerto a sus efectos.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA Nº 3811/10

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la operación de permuta de la chatarra acumulada en el predio de la Secretaría de Servicios Públicos, estimada en la cantidad de 80.000 a 100.000 kilogramos, y que será definitivamente determinada al ser pesada al momento de su retiro, por el camión marca Mercedes Benz, modelo 1114 Turbo, año 1980, dominio TJU 226, de propiedad del señor Alfredo Ureico, D.N.I. Nº 29.781.174, con domicilio en Iturbide 1246 de esta ciudad, cuyo valor es de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Art. 2º.- A los fines previstos por el art. 1º de la presente norma, fíjese el valor del kilogramo de chatarra a permutar por la unidad vehicular allí descripta en la suma de TREINTA CENTAVOS DE PESO (\$ 0,30).

Art. 3º.- Dispóngase que efectivizada que sea la transferencia registral de la unidad vehicular descripta en el art. 1º de parte de su titular a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a realizar la permuta de los materiales en desuso antes citada.

Art. 4º.- Dispóngase que la autorización otorgada en el artículo 1º incluye la de abonar el saldo de precio resultante a los treinta (30) días de formalizado el convenio respectivo.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA Nº 3812/10

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación en forma definitiva al comercio sito en Chacabuco 716 de esta ciudad, en el rubro Servicio de Bares y Confeiterías, denominado "La Previa Bar", cuyo titular es el señor José María Carpio.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 084/10 de fecha 16/04/04.

### ORDENANZA Nº 3813/10

Art. 1º.- Prorróguese por el término de noventa (90) días corridos la vigencia de la Ordenanza Nº 3682/08 contados a partir de la fecha de la promulgación de la presente.

Art. 2º.- Dispóngase un descuento del diez (10%) por ciento para los supuestos del pago al contado de las multas resultantes por aplicación de las disposiciones pertinentes del citado régimen de regularización de obras.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 085/10 de fecha 19/04/04.

### ORDENANZA Nº 3814/10

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Obispado de Venado Tuerto un convenio de prórroga por el término de dos años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, del plazo otorgado en la cláusula segunda del convenio de cesión en comodato oportunamente firmado por ambas partes y ratificado por Ordenanza Nº 3540.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 086/10 de fecha 19/04/04.

ORDENANZA Nº 3815/10

Art. 1º.- Incorpórese a los Programas de Género y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que funcionan en la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria actividades de concientización y prevención en la temática específica de Trata de Personas.

Art. 2º.- Determinése una agenda desde las Áreas citadas en el art. 1º de convocatoria a entidades gubernamentales y no gubernamentales que tengan injerencia en la problemática de trata de personas para acordar un verdadero trabajo en red.

Art. 3º.- Recomiéndese la creación de una partida presupuestaria reservada para campañas de prevención e intervenciones que esta temática requiera.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3816/10

Art. 1º.- Modifíquese el art. 6º de la Ordenanza 3613, Capítulo III, Derecho de Mantenimiento, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por los servicios que se prestan en el Cementerio Municipal, en concepto de conservación y limpieza del mismo, se percibirán los siguientes valores:

Tipo de Sepultura	Valor Mensual	Valor Anual
Nichos	\$ 2,00	\$ 24,00
Sepultura en tierra mayores	\$ 4,00	\$ 48,00
Sepultura en tierra doble	\$ 8,00	\$ 96,00
Bóvedas y Nicheras	\$ 8,00	\$ 96,00
Panteones Familiares	\$15,00	\$180,00
Urneros	\$ 1,00	\$ 12,00

Art. 2º.- Dispóngase que las sepulturas en tierra de menores, comúnmente denominadas "angelitos", no tributarán derecho de mantenimiento.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 087/10 de fecha 19/04/04.

ORDENANZA Nº 3817/10

Art. 1º.- Otórguese una prórroga hasta el 04/05/2010 para la presentación de los proyectos basados en el Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra y Código de Edificación vigentes hasta la aplicación del nuevo plan de desarrollo territorial.

Art. 2º.- Exceptúese de esta prórroga a las condiciones de usos y alturas de edificios, las que deberán ajustarse al nuevo plan de desarrollo territorial.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 088/10 de fecha 19/04/04.

ORDENANZA Nº 3818/10

Art. 1º.- Ratifíquese el contenido de los Decretos Nº 049/10 y 053/10 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fechas 1 y 3 de marzo del año en curso, respectivamente.

Art. 2º.- Modifíquese el art. 1, inc. b) del Anexo I de la Ordenanza 3561/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"SUBSECRETARÍAS:*

*de Obras Públicas,*

*de Planeamiento y Obras Privadas,*

*de Salud,*

*de Cultura, Educación y Deportes,*

*de Acción Social."*

Art. 3º.- Modifíquese el art. 17 del Anexo I de la Ordenanza 3561/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, le compete en particular:*

*participar en la planificación y programación, ejecución y supervisión de las obras públicas;*

*colaborar con el secretario del área en la elaboración de planes destinados al mejoramiento urbano integral de la ciudad;*

*tomar a su cargo los procesos referidos a pedidos de uso y ocupación del espacio público;*

*ejecutar los planes de mejoramiento del alumbrado público."*

Art. 4º.- Incorpórese el art. 17 bis al Anexo 1 de la Ordenanza 3561/07, con el siguiente texto:

*"SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PRIVADAS: Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, le compete en particular:*

*ejercer el poder de policía en materia edilicia en obras privadas, civiles o públicas y proponer las normas respectivas, en coordinación con el área jurídica;*

- inspeccionar y dirigir todos aquellos trabajos relacionados con la subdivisión del suelo y el ensanche o apertura de nuevas calles públicas;
- proponer ideas referidas a modalidades arquitectónicas y urbanísticas sobre determinadas obras y/o mejoras que se ejecuten;
- coordinar las acciones y organizar inspecciones tendientes a velar por el cumplimiento de todas las normas legales relativas a temas de planeamiento, urbanización y zonificación, uso del espacio público y preservación del patrimonio urbano;
- ejecutar acciones tendientes al desarrollo del ordenamiento urbano territorial.”

Art. 5º.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza 3705/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Créese la Dirección Municipal de Vivienda como organismo dependiente de la Sub-Secretaría de Acción Social de la secretaría de Promoción Comunitaria y Social de la Municipalidad de Venado Tuerto”.*

Art. 6º.- Modifíquese la primera parte del art. 25 del Anexo 1 de la Ordenanza 3561/07, el que quedará redactado de la siguiente manera.

*“Establécese que los actos de gobierno del Sr. Intendente se refrendarán con la sola firma de dos Secretarios que integren el gabinete Municipal, con preferencia de quien ejerciere legalmente la competencia de la materia abordada en cada caso específico.”*

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 089/10 de fecha 19/04/04.

#### ORDENANZA Nº 3819/10

Art. 1º.- Dispóngase la realización de un censo poblacional y de vivienda en todo el territorio de la ciudad de Venado Tuerto, incluyendo la zona rural, los días sábado 5 y domingo 6 de junio del corriente año.

Art. 2º.- Ordénese la organización funcional del mismo al Departamento Ejecutivo Municipal, quien designará un responsable de este proceso.

Art. 3º.- Desígnese un miembro de este Concejo Municipal en representación del mismo a los efectos de participar y/o supervisar su ejecución.

Art. 4º.- Implementétese en coordinación con el Departamento Ejecutivo Municipal una amplia campaña de concientización a toda la población sobre los efectos beneficiosos de contar con información cierta y actualizada sobre nuestra comunidad.

Art. 5º.- Encomiéndese al Secretario de Hacienda la imputación de los gastos que demandará la presente encuesta a una cuenta específica.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 090/10 de fecha 19/04/04.

#### ORDENANZA Nº 3820/10

Art. 1º.- Determínese como retribución mensual máxima para el Intendente Municipal un valor equivalente al de la dieta de un Concejel multiplicado por el índice dos (2).

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA Nº 3821/10

Art. 1º.- Deróguese la Ordenanza Nº 3451/2006.

Art. 2º.- Modifíquese el art. 5º de la Ordenanza Nº 2374/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Las tarjetas a expendirse serán de tres tipos: a) de una hora de duración, b) de media hora de duración y c) de quince minutos de duración. Su valor de venta al público será de Pesos TRES (\$ 3,00), Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) y Pesos UNO (\$ 1,00) respectivamente”.*

Art. 3º.- Dispónese que los valores establecidos en el artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 098/10 de fecha 23/04/04.

#### ORDENANZA Nº 3822/10

Art. 1º.- Derógase el art. 2 de la Ordenanza 3813/2010.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 099/10 de fecha 23/04/04.

#### ORDENANZA Nº 3823/10

Art. 1º.- Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza Nº 3817/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Otórquese una prórroga hasta el 31/05/2010, para la presentación de los proyectos basados en el Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra y Código de Edificación vigentes hasta la aplicación del nuevo Plan de Desarrollo Territorial”.*

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 100/10 de fecha 23/04/04.

#### ORDENANZA Nº 3824/10

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Fibracam S.A., con domicilio en Manuel Vicente Manzano 84 de esta ciudad de Venado Tuerto, un camión marca Iveco, modelo 160E23N, usado, año 1998, dominio CCB 381, provisto de una

compactadora marca Cupiro, por la suma total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), I.V.A. incluido, a abonarse en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) cada una, y el saldo, equivalente a \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales, a compensar con impuestos, tasas y/o derechos que deba tributar la firma vendedora al Municipio.

Art. 2º.- Previo a la toma de posesión del vehículo objeto de la presente, transfírase el mismo a la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 103/10 de fecha 27/04/04.

## DECRETOS

### DECRETO N° 081/10

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Venado Tuerto y el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA), suscripto el 17 de febrero de 2010, para ejecutar los módulos 1, 2 y 3 de la RED CLOACAL ZONA SUR –Barrios Iturbide y Tiro Federal- de la ciudad de VENADO TUERTO, en el marco del programa PROARSA, y

CONSIDERANDO QUE:

El objeto del convenio mencionado consiste en el otorgamiento de un subsidio, con el fin de realizar las redes domiciliarias de cloacas en un sector de la zona sur de nuestra ciudad, limitado por las calles Iturbide, Eva Perón, Vuelta de Obligado y Ruta Nacional 8, pertenecientes a los barrios Iturbide y Tiro Federal, resolviendo de esta manera una parte importante de mejoramiento barrial de este sector de la ciudad, buscando principalmente la equidad social y medioambiental de los habitantes.

La referida obra se enmarcará dentro del Programa de Obras Públicas que tiene proyectada esta Municipalidad en conjunto con la Cooperativa de Obras Sanitarias de nuestra ciudad.

Para llevar adelante la obra de marras se deberá realizar el correspondiente llamado a licitación pública, con el fin de proveer a la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

El presupuesto oficial para su ejecución asciende a la suma de \$ 5.660.405,09 (pesos cinco millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cinco con 09 centavos).

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

**D E C R E T O**

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 001/10, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la RED CLOACAL ZONA SUR – Modulos I, II y III – Barrios Iturbide y Tiro Federal, de la ciudad de Venado Tuerto", en el marco del convenio firmado con el ENOHSA y dentro del programa PROARSA.

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser adquirido en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, a un costo de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-10**

La recepción se efectuará hasta el día 7 de mayo de 2010 a las 10,00 horas; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato pertinente.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento de presente Decreto a la Partida Presupuestaria N° 3285/8 (Ejecución de Cloacas Zona Sur) del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Impútese el ingreso por subsidio a la partida presupuestaria N° 3316/7 (Percibido Subsidio Ejecución de Cloacas Zona Sur).

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta presentada que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar la que no los satisficieren.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO N° 082/10

VISTO:

La realización del recital que, organizado por Under Metal, se realizará en las instalaciones del Gremio Municipal de nuestra ciudad, el próximo sábado 10 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, sin fines de lucro, es realizado con el objetivo no sólo de brindar esparcimiento a jóvenes de Venado Tuerto y de toda la región, sino también de permitir que las bandas nuevas tengan posibilidades de dar a conocer sus creaciones e interpretaciones musicales.

Contará con la actuación de distintos grupos de esta especie en el género del rock, entre los que pueden mencionarse al grupo Pachamama, de nuestra ciudad, a Exégesis, de Colón, Santos Pecadores, de Pergamino y Triden, de la ciudad de Rosario, que en esta oportunidad presentará su cuarto disco.

La calidad y antecedentes de los artistas anunciados ha suscitado en los cultores del "heavy metal" una fundada expectativa, que seguramente habrán de ver colmada.

Este Departamento Ejecutivo apoya todos los emprendimientos que propicien la difusión de actividades artísticas y culturales, y con su esfuerzo brinden un espacio de promoción y crecimiento de los artistas jóvenes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal el Recital Under Metal que se realizará el próximo sábado 10 de abril en las instalaciones del Gremio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 083/10

VISTO:

La actuación de una de las bandas más legendarias del país, "La Mississippi", espectáculo que se presentará en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal el próximo viernes 9 de abril, en el marco de la celebración del décimo aniversario del Club de Jazz de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este grupo musical, surgido en la localidad de Florencio Varela hace más de veinte años, comenzó interpretando el repertorio clásico del blues y cantando en inglés, para luego componer su propio material y cambiar el idioma, ya que, como ellos mismos han dicho "cantábamos en inglés, pero tocábamos en castellano".

Desde entonces ha tocado a lo largo de todo el territorio argentino y en países limítrofes como Paraguay, Uruguay y Brasil, así como en también en España y Colombia, participando en festivales nacionales e internacionales. Entre sus actuaciones más destacadas se puede mencionar sus recitales en Obras, en el Teatro Ópera, su participación como acto soporte de Albert Collins, John Mayall (en el Gran Rex), B.B. King (en Obras), Creedence Clearwater Revisited (en Obras), entre otras.

El corolario de todas estas actuaciones junto a grandes de la música de blues fue su presentación como banda invitada en el concierto que diera el "dios de la guitarra", Eric Clapton, en el estadio de River Plate en octubre de 2001.

La Mississippi ha editado once álbumes (Mbugi, Bagayo, Classic, Cara y Ceca, etc.), dos de ellos en vivo, en los que ha ido variando su estilo, desde el tradicional blues de sus inicios musicales, hasta incursionar, -muy exitosamente, por cierto- en ritmos latinos y litoraleños.

Tanto a nivel musical como en poder de convocatoria, la banda se encuentra en su mejor momento profesional y creativo.

Este Departamento Ejecutivo, en pleno apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el orgullo de poder disfrutar en Venado Tuerto de un espectáculo brindado por músicos de tal calidad y trayectoria.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la actuación que brindará La Mississippi, el próximo viernes 9 de abril, en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 084/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 2422-I-97 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2422-I-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3812/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 085/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3046-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3046-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3813/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 086/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4402-I-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-

Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4402-I-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3814/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 087/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3816/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 088/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3817/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 089/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4145-I-04 y 4426-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expedientes Nº 4145-I-04 y 4426-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3818/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 090/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4396-C-07 del mismo Cuerpo, y;



CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4396-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3819/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 091/10

VISTO:

EL Estudio 1.EE.315 "Estudios y Proyectos Primera Etapa Obra Área Recreativa Norte (AREN)", realizado mediante un convenio subsidiario con la Unidad de Preinversión, dependiente de la Secretaría de Políticas Económicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Municipalidad de Venado Tuerto actuante como contraparte al mencionado convenio, de acuerdo a lo expresado en la cláusula SEGUNDA del convenio de referencia y conforme al presupuesto que se incluye en los Términos de Referencia adjuntos al proyecto, deberá cumplimentar con una serie de requisitos para dar por finalizado el estudio, entre los cuales se encuentra el aporte de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), que el Municipio aportará en concepto de recursos humanos y sus sueldos correspondientes para cumplimentar el mismo.

Las actividades a desarrollar por estos consultores de contraparte se encuentran detalladas en el cuadro N° 2, anexo al convenio, cuyo perfil se encuentra expresado en el cuadro N° 4, y su presupuesto detallado en el cuadro N° 9.

Las retribuciones de los consultores insumen un presupuesto de \$ 25.270,00 (pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA) y el resto del presupuesto de la contraparte, que asciende a la suma de \$ 24.730,00 (pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA), será cubierto mediante viáticos o subcontratos de personal técnico administrativo afectados por el Municipio en beneficio del programa.

Para ello, la Municipalidad de Venado Tuerto ha decidido en primer término, la contratación de los consultores de contraparte, designados como 8 y 9 en el convenio subsidiario mediante las locaciones de servicios del Agrimensor José Centarti (Consultor 8) y del Ingeniero Alberto Armas (Consultor 9).

En el caso del primero, con fecha 12 de marzo se elevó a la UNPRE, una nota solicitando un cambio de perfil del consultor N° 8, petición que fue aprobada por la UNPRE, y por lo tanto, quedó habilitada la vía administrativa para suscribir los mencionados contratos y de esta manera cumplimentar los requisitos del convenio subsidiario.

Asimismo, los subcontratos para cumplimentar el resto del presupuesto serán cubiertos por afectación del personal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la contratación del Agrimensor José Centarti, para desempeñar las tareas de asesoramiento del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)", consultor N° 8 - Especialista en Estudios Topográficos, por la suma de \$ 3.610,00 (pesos tres mil seiscientos diez) mensuales, por el término de tres meses y medio, a partir del 01 de Marzo de 2010.

Art. 2º.- Dispónese la contratación del Ingeniero Alberto Armas, para desempeñar las tareas de asesoramiento del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)", consultor N° 9 - Especialista en Estudios Ambientales, por la suma de \$ 3.610,00 (pesos tres mil seiscientos diez) mensuales, por el término de tres meses y medio, a partir del 01 de Marzo de 2010.

Art. 3º.- Dispónese la contratación de la Arq. Julieta Salvai, para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)", por la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) mensuales, por el término de tres meses, a partir del 15 de Abril de 2010.

Art. 4º.- Dispónese la contratación del Sr. Luciano Gorosito, para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)", por la suma de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) mensuales, por el término de tres meses, a partir del 15 de Abril de 2010.

Art. 5º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión a la afectación del 50 % (cincuenta por ciento) de la retribución del Sr. Matías Ezequiel Majoral, D.N.I. 33.040.651 vinculado a esta Municipalidad por medio de contrato de locación de servicios, para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)". Dicha afectación, a efectuarse a partir del día 15 de abril del año en curso, será por el término de 3 (tres) meses, resultando en consecuencia la suma total a afectar al programa de \$ 1.350,00 (pesos un mil trescientos cincuenta).

Art. 6º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión a la afectación del 34 % (treinta y cuatro por ciento) de la retribución mensual del Ing. Daniel Arrieta, DNI 17.956.060, personal de planta con el cargo de personal administrativo del escalafón superior categoría 19, con haberes brutos al mes de febrero de 2010 de \$ 2.868,96 (pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho con 96/100) para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)". Dicha afectación, a efectuarse a partir del día 15 de abril del año en curso, será por el término de 3 (tres) meses, resultando en consecuencia la suma total a afectar al programa de \$ 2.926,34 (pesos dos mil novecientos veintiséis con 34/100).

Art. 7º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión a la afectación del 18 % (dieciocho por ciento) de la retribución mensual del Sr. Lisandro Travieso, DNI 26.369.703, personal de planta con el cargo de Personal Administrativo del Escalafón Ejecución Auxiliar Categoría 9, con haberes brutos al mes de febrero de 2010 de \$ 1.526,27 (pesos un mil quinientos veintiséis con 27/100) para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)". Dicha

afectación, a efectuarse a partir del día 15 de abril del año en curso, será por el término de 3 (tres) meses, resultando en consecuencia la suma total a afectar al programa de \$ 824,18 (pesos ochocientos veinticuatro con 18/100).

Art. 8º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión a la afectación del 11,93 % (once con noventa y tres por ciento) de la retribución mensual de la Sra. María Ana Boyle, DNI 17.310.299, personal de planta con el cargo de Personal Administrativo del Escalafón Supervisión Categoría 17, con haberes brutos al mes de febrero de 2010 de \$ 2.688,86 (pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho con 86/100) para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)". Dicha afectación, a efectuarse a partir del día 15 de abril del año en curso, será por el término de 3 (tres) meses, resultando en consecuencia la suma total a afectar al programa de \$ 962,35 (pesos novecientos sesenta y dos con 35/100).

Art. 9º.- Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión a la afectación del 40 % (cuarenta por ciento) de la retribución mensual del Sr. Adrián Cococcioni, DNI 16.573.809, personal de planta con el cargo de Programador del Sistema de Computación del Escalafón Sistema de Computación Categoría 18, con haberes brutos al mes de febrero de 2010 de \$ 3.604,46 (pesos tres mil seiscientos cuatro con 46/100) para desempeñar las tareas de apoyo técnico del Programa Multisectorial III "Estudio y Proyecto Primera Etapa Obra de Área Recreativa Norte (Aren)". Dicha afectación, a partir del día 15 de abril del año en curso, será por el término de 4 (cuatro) meses, resultando en consecuencia la suma total a afectar al programa de \$ 5.767,13 (pesos cinco mil setecientos sesenta y siete con 13/100).

Art. 9º.- Dispónese que la suma de \$ 25.270,00 (pesos veinticinco mil doscientos setenta) de los consultores de contraparte y la suma de \$ 24.730,00 (pesos veinticuatro mil setecientos treinta) del personal seleccionado por la Municipalidad de Venado Tuerto para realizar tareas de contraparte al proyecto de referencia serán afectadas a la cuenta presupuestaria 1768/8 del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO N° 092/10

VISTO:

La próxima elección de Miss Venado Tuerto 2010, a realizarse el día 24 de abril del corriente año en el Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Nuevamente y como desde hace nueve años se elegirá la nueva reina de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el 126º aniversario de la fundación de Venado Tuerto y el 108º aniversario de la creación de la Marcha de San Lorenzo.

En razón de realizarse, en esta ocasión, la 10ma. edición de la "Fiesta de elección de la Reina de Venado Tuerto y su Región 2010", este Municipio solicita del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, la pertinente declaración de esta ciudad como sede para la realización de la 3º edición de la "Fiesta Provincial de la Esmeralda del Sur".

Esta nueva edición contará con la presencia de distintas reinas de orden provincial y también nacional, habrá espectáculos y números artísticos en vivo de primer nivel, un prestigioso jurado e intérpretes musicales juveniles locales.

La organización del evento programado corresponde a la Agencia de Promociones del Sr. Javier Calvi.

Esta Administración apoya y fomenta la realización de eventos culturales, así como los relacionados con el conocimiento de la ciudad y su importante región en todos los ámbitos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárese de Interés Cultural Municipal, la "Décima Fiesta de elección de la Reina Ciudad de Venado Tuerto y su región 2010", que con motivo de los festejos organizados por la celebración del 126º aniversario de la fundación de Venado Tuerto y el 108º aniversario de la creación de la Marcha de San Lorenzo se realizará el sábado 24 de abril en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Solicítase al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe declare a esta ciudad de Venado Tuerto como sede para la realización de la 3º edición de la "Fiesta Provincial de la Esmeralda del Sur".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO N° 093/10

VISTO:

La nota cursada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el Instituto Cardiovascular de Venado Tuerto, entidad que tiene como objetivo informar y promover en la población un estilo de vida que ayude a prevenir el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida comunicación, hace saber que en tal entendimiento, ha organizado para el año en curso una serie de charlas, destinadas a toda la población, abiertas a toda la comunidad, con el fin de lograr un cambio en el estilo de vida.

En ese marco, el próximo martes 27 de abril, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, cedidas a esos efectos, un grupo de profesionales locales disertará sobre el tema "Factores de riesgo cardiovasculares: ¿cómo identificarlos? ¿cómo prevenirlos? ¿cómo modificarlos?".

Este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todas las actividades que propician un mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad, acompañando las iniciativas privadas con todos los mecanismos a su alcance.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal el ciclo de charlas previsto para el año en curso, organizado por el Instituto Cardiovascular de Venado Tuerto, que dará comienzo el próximo martes 27 de abril, en la sede del Honorable Concejo Municipal de nuestra ciudad, con la disertación sobre el tema “Factores de riesgo cardiovasculares: ¿cómo identificarlos? ¿cómo prevenirlos? ¿cómo modificarlos?”, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

#### DECRETO Nº 094/10

VISTO:

El Decreto Nº 050/2008, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02/06/08, por el cual se fijó el valor de la “hora médica”, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es intención de este Departamento Ejecutivo contar con un servicio médico estable, permanente y competente, motivo por el cual es imprescindible reconsiderar el valor de retribución de cada hora trabajada por los profesionales de la medicina, que se encuentran vinculados contractualmente a este Municipio.

Recientemente se han acordado aumentos salariales a los agentes municipales, en virtud de haberse arribado a un acuerdo en paritarias, motivo por el cual resulta equitativo adecuar los montos percibidos por aquellos que cotidiana y abnegadamente realizan su loable tarea en cuidado de la salud pública.

Por todo ello, Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incrementase en un 10 % (diez por ciento) el valor de retribución de la hora médica, resultando en consecuencia un monto de \$ 20,03 (pesos veinte con 3 ctvs.) por cada unidad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Dispónese que el aumento establecido en el artículo precedente se hará efectivo a partir de las horas trabajadas en el mes de abril del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

#### DECRETO Nº 095/10

VISTO:

La celebración del 126º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo lunes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, que por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En esta edición 2010, ha resultado elegido el Dr. Lorenzo M. Paris.

Este reconocido músico venadense comenzó sus estudios musicales a muy temprana edad, tomando lecciones de piano, teoría y solfeo en el Conservatorio Santa Cecilia.

A los 12 años, en la ciudad de Mar del Plata, conoció al gran arpista y compositor Félix Pérez Cardozo, quien lo indujo a interpretar el arpa paraguaya, instrumento con el que en ese momento comenzó un idilio que continúa hasta nuestros días.

En 1956 ingresó en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y mientras cursaba sus estudios, continuó con la práctica de su querida arpa, actuando en distintas emisiones radiales y en otros espectáculos musicales.

Egresado con el título de médico, se especializó en cardiología, y en 1967 se instaló definitivamente en su ciudad natal para el ejercicio de esa especialidad.

Desde entonces, dedicó su vida tanto a su vocación médica -profesión que ejerció hasta no hace muchos años, a la que brindó su abnegación y responsabilidad científica- como a la musical. En ésta, desplegó toda su espiritualidad a través de sus incomparables interpretaciones.

Integró delegaciones argentinas en el exterior, formó parte de diversos conjuntos musicales -Pro-Música Indoamericana, Ensamble Instrumental, del que fue su fundador y director, el Dúo Cuerdas del Sur, entre los más importantes.

Con ellos, y otras veces como solista destacado o acompañando a otros músicos, paseó su arte por escenarios de todo el mundo, desde el festival de Folklore de Cosquín, en 1974, hasta el Sexto Festival de Arpas de Stanford (Inglaterra), pasando por Viena, Milán, sin olvidar la gran cantidad de veces que brindó su arte en Asunción del Paraguay, la cuna del instrumento que ejecuta.

No obstante su trayectoria internacional, el Dr. Paris no ha perdido su humildad, y deleita con su inconfundible arpa a sus coterráneos venadenses todas las veces que para ello se lo convoca. Se puede afirmar que más de la mitad de la población de la ciudad ha tenido alguna vez en su vida la posibilidad del goce de su exquisita actuación musical.

El Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este sencillo homenaje el reconocimiento a una persona intachable, en su faz personal, profesional y artística, que ha representado a la ciudad de Venado Tuerto por los más diversos confines del mundo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Lorenzo Manlio Paris, en reconocimiento a sus valores humanos y su aporte al arte musical.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

#### DECRETO Nº 096/10

VISTO:

La vocación religiosa y dedicación a la feligresía católica demostrados cotidianamente por el padre Alfredo Ghirardi, y;

CONSIDERANDO QUE:

El conocido sacerdote -nacido en la localidad santafesina de Las Rosas- se estableció en nuestra ciudad en el año 1968, año en el que fue convocado por el Obispo de la Diócesis para desempeñar funciones en el Obispado, y, asimismo, como Capellán en el Colegio Santa Rosa. Dedicó su vida -y continúa haciéndolo, y seguramente lo hará hasta sus últimos minutos- a la vocación sacerdotal que abrazó.

En el transcurso del corriente año 2010 se cumplen tres aniversarios muy importantes, no sólo para su vida personal, sino también para la de toda la grey católica de Venado Tuerto.

En efecto, celebra sus 80 años de vida, los 50 años de su ordenación como sacerdote, y los 40 años de su designación como párroco.

Actualmente, es el Vicario General de la Diócesis de Venado Tuerto, y es el cura párroco de la Iglesia Catedral y de la Parroquia Santa María Josefa Rosello, desde donde siempre y para quien lo solicite, está esperando su palabra de aliento, su acompañamiento espiritual y su sentida bendición.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, en este sencillo homenaje, intenta representar el agradecimiento por tanta abnegación en el ejercicio del sacerdocio, de la que todos los fieles han podido gozar, y acompaña en el regocijo por la celebración de los acontecimientos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Otórgase un Reconocimiento Especial por su dedicación religiosa a la feligresía católica de la ciudad de Venado Tuerto al padre Alfredo H. Ghirardi, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

#### DECRETO Nº 097/10

VISTO:

Los actos de la celebración del 126º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, el próximo 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de esos festejos, en el año del bicentenario de nuestra patria argentina, promovido por la Sociedad Argentino Irlandesa de Venado Tuerto, y donado por el Instituto Nacional Browniano, será inaugurado un busto del primer almirante de la fuerza naval argentina, Guillermo Brown, a erigirse en Plaza Mitre, frente a la calle que lleva su nombre.

Este reconocido héroe de la causa nacional, aunque dedicara su vida a su país adoptivo, por cuya libertad luchó denodada e incansablemente, era irlandés.

Para tan importantísimo evento, se hará presente la Señora Embajadora de la República de Irlanda.

La Dra. Philomena Murnaghan, -que representa a ese país pequeño país de Europa, no sólo en Argentina sino también en Chile, Uruguay, Bolivia y Paraguay- desde el inicio de su gestión diplomática, en el año 2006, ha centrado su tarea en el afianzamiento de los fuertes lazos culturales que, históricamente, se han tejido entre ambos pueblos.

Es conocido por todos que, en el marco de la gran corriente inmigratoria de la segunda mitad del siglo XIX que provino de esa nación europea, nuestra ciudad de Venado Tuerto debe su fundación a un irlandés, don Eduardo Casey, quien se asentó en estas tierras con un puñado de conciudadanos, que se dedicaron a la actividad agrícola y transmitieron sus valores de tesón y trabajo a las posteriores generaciones, sentando las bases de la que es actualmente la más pujante ciudad del sur de la provincia de Santa Fe.

Hoy los nietos y bisnietos de aquellos pioneros, ciudadanos venadenses, conforman, proporcionalmente, la tercera colectividad de ascendencia irlandesa en Argentina, pudiendo afirmarse, así, y parafraseando a la Señora Embajadora, que *“una parte de Irlanda se encuentra en Venado Tuerto”*.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, y en particular de los descendientes de los sacrificados y laboriosos primeros pobladores de estas tierras, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan distinguida representante, visita que seguramente redundará en un fortalecimiento de los vínculos de nuestros ciudadanos con los de sus raíces.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto a la Señora Embajadora de la República de Irlanda, Dra. Philomena Murnaghan, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de los actos de la celebración del 126º aniversario de la fundación de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeada

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 098/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 1858-C-96 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 1858-C-96 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3821/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos..

DECRETO Nº 099/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3046-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3046-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3822/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 100/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3823/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 101/10

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Sr. Intendente Municipal por expreso mandato de la Ley Nº 2756, y;

CONSIDERANDO QUE:

Entre ellas puede mencionarse a la contratación del personal municipal.

La Ley Nº 9286, relativa al personal municipal, clasifica a éste en permanente y no permanente, y, en esta segunda categoría, distingue, a su vez, en personal de gabinete, contratado y transitorio.

En materia de suscripción de contratos de trabajo, locaciones de servicios y pasantías, es conveniente delegar tal facultad en cabeza de los señores Secretarios que integran el Gabinete Municipal, a los efectos de alivianar la tarea administrativa del Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Deléganse las funciones de suscripción de contratos de trabajo, locaciones de servicio y pasantías, que legalmente competen al titular del Departamento Ejecutivo, a los Señores Secretarios de Gobierno, Prof. Sergio Abel Druetta y de Hacienda, C.P.N. Guillermo Eduardo Imbern, para que en forma conjunta suscriban los mismos en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Derógase expresamente lo establecido en el Decreto Nº 218/2007.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 102/10

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad de los fundadores y líderes del movimiento social brasileño "Trabajadores Sin Tierra", Cleuza Ramos y Marcos Zerbini, que, convocados por el Movimiento Católico de Comunión y Liberación de Venado Tuerto, brindarán una charla en las instalaciones del Instituto Superior del profesorado nro. 7, el próximo jueves 29, y

CONSIDERANDO QUE:

El Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra nació allá por 1986, originado en la compleja problemática que desde largo tiempo afrontan los sectores sociales más vulnerables de las grandes metrópolis brasileñas, en particular, la ciudad de Sao Paulo.

Al tiempo de su fundación, ayudados por la Pastoral Social de la Iglesia Católica de Brasil, el matrimonio integrado por Cleuza Ramos y Marcos Zerbini, junto con 18 familias más, comenzaron a trabajar en viviendas con un método de compras de lotes y construcción colectiva de las casas, planteando una alternativa diferente a la tan conocida toma de tierras.

Hoy, luego de más de veinte años de trabajo sin descanso, han logrado que más de 100.000 personas de las *favelas* accedan a su tierra y vivienda, habiendo construido 14 complejos que albergan a 12.500 familias, abordando sus necesidades de educación, salud y bienestar.

Asimismo, han posibilitado a una multitud de jóvenes el acceso a la universidad.

Este reconocido movimiento social, cuya experiencia es calificada como altamente positiva, se destaca por la metodología que utiliza, ya que no se apropia compulsivamente de las tierras, sino que ha ideado un modo legal para que los beneficiarios accedan a una casa propia y a un mejoramiento notorio en su calidad de vida.

En esta oportunidad, los visitantes promoverán un espacio de reflexión abierta y compartirán con los asistentes las experiencias recogidas desde la creación de este lugar de lucha y reivindicación social que tiene como punto de partida el derecho universal al acceso a la vivienda propia y digna.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la ciudadanía venadense toda, expresa en este simple homenaje el orgullo de recibir a tan meritorios militantes sociales, propiciando que su ejemplo sea expandido en todas las direcciones.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huéspedes de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a los señores Cleuza Ramos y Marcos Zerbini, fundadores y líderes de la Asociación Trabajadores Sin Tierra de Sao Paulo, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entrégueseles copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 103/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 889-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 889-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3824/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 104/10

VISTO:

La sanción de la Ordenanza nro. 3777, el 18 de noviembre próximo pasado, que ha implementado para la ciudad de Venado Tuerto el sistema de "Presupuesto Participativo", y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1ro. de la norma citada, se expresa que el referido sistema será aplicado en forma progresiva.

Para comenzar con el proceso de su puesta en marcha, es necesaria -por imperativo legal- la designación de un Equipo de Coordinación, que deberá encargarse de organizar todo el proceso del Presupuesto Participativo, en cuanto a la realización de asambleas, difusión, asesoramiento en la elaboración de los proyectos, entre otras varias tareas asignadas por el texto normativo (art. 1).

Es firme convicción de este Departamento Ejecutivo que herramientas como la referida, que otorgan mayores posibilidades de intervención y de expresión de opiniones a los ciudadanos en el manejo de la "cosa pública", fortalecen notoriamente la calidad institucional y la forma republicana de gobierno.

En tal entendimiento, el señor Raúl A. Debonis, quien fuera recientemente designado como Asesor de Intendencia (Decreto nro. 078/10), es la persona idónea para conducir el proceso de coordinación, que es el primer paso necesario para dar comienzo a la implementación del sistema de Presupuesto Participativo.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. Raúl Andrés Debonis, D.N.I. 17.075.296, Coordinador de Participación Ciudadana, dependiendo de la Secretaría de Planificación y Gestión, a partir del día 01/05/10, dejándose sin efectos la designación del Decreto nro. 078/10, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 105/10

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de marzo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Oyola, Claudio Alejandro	1817/01	9

Art. 2º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de abril del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Gutiérrez, Gustavo	1613/06	9

Art. 3º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 106/10

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/2010, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Villalba, Sergio Adrián	3857/01	15

## SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Araguás, Andrea Marisa	535/05	17
Bovari, Clarisa Mariel	816/08	17
Cáceres, Melba Mabel	2012/05	15
Lamas, María del Carmen	505/03	21
Michelotti, Marisa	508/08	19
Montero, Graciela	253/04	17
Zeballos, Selva	3357/10	17

## SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Pincheira, Juan Adrián	1077/04	17 (subrog.)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 107/10

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Asimismo, existen atribuciones en tal concepto que han dejado de tener utilidad práctica, motivo por el cual es adecuado dictar el acto administrativo que las deje sin efecto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Secretarías, Direcciones y/o áreas que a continuación se detallan, los montos que respectivamente se asignan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Secretaría de Promoción Comunitaria y Social \$ 1.000,00
- Dirección de Vivienda \$ 500,00
- Secretaría de Gobierno \$ 4.000,00
- Dirección de Asuntos Jurídicos \$ 2.000,00
- Caja Nro. 4 (Rojo, Mónica) \$ 2.000,00

Art. 2º.- Déjase sin efecto la asignación de \$ 500,00 a la Dirección de Asuntos Legislativos, Despacho y Registración atribuida en Decreto nro. 016/08.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

## RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

008 - 05-04-10 Otorgamiento subrogancia categoría 23 agente Rada, Pablo Andrés.

009 - 07-04-10 Designación representante Departamento Ejecutivo integración comisión Estudio y Análisis deuda ex BID C.L.

010 - 07-04-10 Otorgamiento subrogancia categoría 17 agente Jordán, Sergio Francisco.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

006 - 19-04-10 Aceptación renuncia agente Buratovich, María Isabel, por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

006 - 15-04-10 Adquisición 600 m3. hormigón elaborado a empresas locales.

007 - 19-04-10 Aceptación renuncia agente Yerro, María de las Mercedes, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

008 - 21-04-10 Transferencia de nichera situada en lote 1005, sección 2º AO del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Dina Sulma Pérez.

009 - 22-04-10 Autorización subdivisión panteón situado en panteón 18 de la manzana 8 del Cementerio Municipal, previo cumplimiento regularización administrativo-edilicia.

010 - 27-04-10 Otorgamiento sin cargo sepultura nro. 47, ubicada en la Sección 3ª "O" del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Élda Antonia Salina.



011 - 27-04-10 Transferencia de panteón situado en lote 13, manzana 3 del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Stella Maris Buenamaison.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

003 - 23-04-10 Aceptación renuncia agente Nuic, Juan Cristóbal, por acogimiento a jubilación ordinaria.

004 - 29-04-10 Adquisición calzado para personal de tareas de calle.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

005 - 26-04-10 Aceptación renuncia agente Centarti, Renato, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

004 - 22-04-10 Contribución anual Programa Andrés.

005 - 23-04-10 Extensión licencia agente Chacón, Mirian (art. 50, inc. b), Ley 9286)

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

002 - 26-04-10 Aceptación renuncia agente Lezcano, Adolfo, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.